



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

158/2012

Andrea CARLINO  
Jefa Dpto. de Asesoría y Archivo  
B.O. y B.O. - S.M.Y.T.  
Comunicación y Prensa

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Gómez Jorge Daniel, DNI N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6º, Título II, Anexo III, Parte Especial.

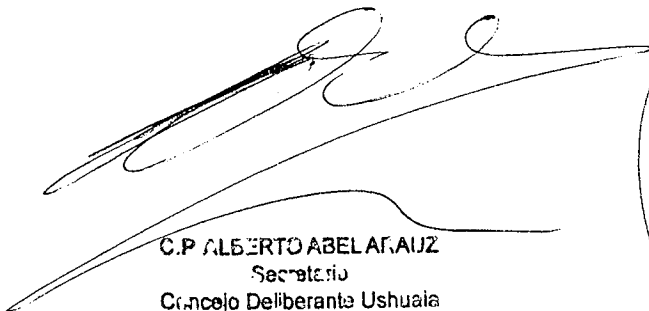
ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Gómez Jorge Daniel, DNI N° 11.476.498, de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso ch), de la Ordenanza Municipal N° 152/82, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

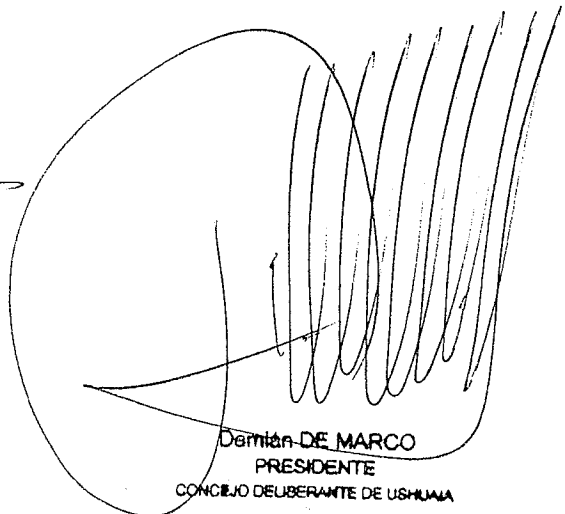
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4739

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co  
9

  
C.P. ALBERTO ABELARAJZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 4739  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina  
2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

"Donar órganos es donar vida"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-9694-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa al Señor Jorge Daniel GOMEZ, D.N.I.N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6°, Título II, Anexo III; Parte Especial; y del artículo 3° inciso ch) de la Ordenanza Municipal N° 152/82 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4739, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa al Señor Jorge Daniel GOMEZ, D.N.I.N° 11.476.498, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 6°, Título II, Anexo III; Parte Especial; y del artículo 3° inciso ch) de la Ordenanza Municipal N° 152/82 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1983 /2014

Bel

Osca H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia